



CÓRDOBA, 14 SEP 2018

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 37008/2018 en el que se tramita el Convenio Específico entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, en el que se regula actividades de interés para ambas Instituciones;

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio cuenta con la firma del ingeniero Sebastián Roca, Subsecretario de Ambiente de la Municipalidad de Córdoba y la arquitecta Mariela Marchisio, Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño,

Que las partes se comprometen al intercambio y la colaboración académicos, extensionistas y de investigación

Que la renovación y continuidad del compromiso asumido podrá prorrogarse automáticamente por periodos consecutivos de seis meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática;

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/2012,

Por ello,

**LA DECANA DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
 RESUELVE:**

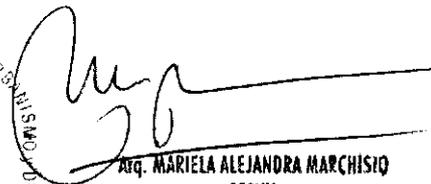
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Mutua entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, que se integra a la presente Resolución como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta en el cumplimiento de los objetivos propuestos.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Extensión, notifíquese a los interesados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-


 Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 1046 /2018.-


 Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
 DECANA
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba


 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, Y LA SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.

En la ciudad de Córdoba a 29 días del mes de mayo de 2018, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Arq. Mariela MARCHISIO, D.N.I. 18.343.565, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso de la Ciudad de Córdoba en adelante "LA FACULTAD" y la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Subsecretario, Ing. José Sebastián Roca, D.N.I. 22.220.288, con domicilio en Marcelo T. De Alvear 120, Córdoba en adelante "LA SUBSECRETARÍA", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto generar acciones académicas, extensionistas y de investigación tendientes a trabajar líneas de gestión, articulación e interacción que permitan vincular a "LA FACULTAD" y a "LA SUBSECRETARÍA" a los fines de generar diversas acciones desde un abordaje interdisciplinario que posibilite tener un elenco de recomendaciones y propuestas de acciones futuras para la Reserva Natural Urbana Parque San Martín.

SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objetivo contenido en la Cláusula Primera las partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias en el marco de sus competencias.

TERCERA: Las partes designarán de común acuerdo a sus respectivos representantes para llevar adelante la programación general y específica, así como todas aquellas que se vayan considerando justas y oportunas para alcanzar el objetivo propuesto para el presente Convenio. LA FACULTAD designará a un coordinador a los efectos del seguimiento de las distintas etapas de desarrollo del Convenio, así como para resolver cualquier situación no contemplada en el presente, pudiendo en caso de necesidad delegarse la misma en el funcionario o representante profesional a quien en su momento se designe.

CUARTA: Las tareas mencionadas y las obligaciones específicas previstas para cada una de las partes serán acordadas según una agenda anual consensuada con el Coordinador del Convenio.

QUINTA: Las partes manifiestan que la información cursada entre ellas a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente Convenio, es de carácter estrictamente confidencial. La información obtenida en virtud del presente, podrá ser utilizada académicamente por los alumnos de LA FACULTAD que así lo solicitaren y por LA SUBSECRETARÍA para realizar trabajos o gestionar proyectos ante otros organismos. LA FACULTAD entregará la información y documentación de las tareas realizadas en soporte papel y digital.

SEXTA: LA FACULTAD, y la SUBSECRETARÍA constituyen empresas jurídica, económica y financieramente independientes. No podrá interpretarse que, en virtud de este Convenio, o de la relación en él originada, cualquiera de las partes constituya un representante o mandatario o dependiente de la otra parte.


Ing. SEBASTIÁN ROCA
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



El presente CONVENIO no constituye entre las partes una asociación, agencia y/o sociedad de ningún tipo. Entre las partes no existe subordinación jurídica, económica o técnica.

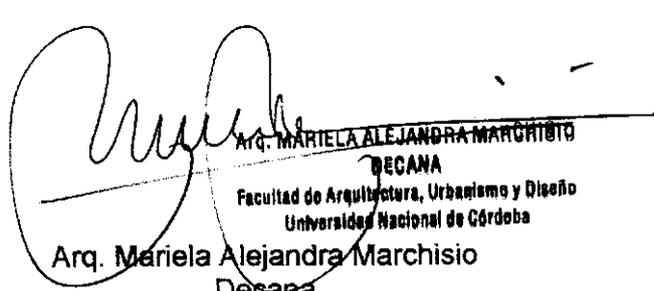
SEPTIMA: La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a los integrantes de los diversos equipos profesionales y técnicos de las mismas en un todo de acuerdo con OHCS 1330/2010 y sus anexos. El uso de dicha información se realizara previa notificación al equipo de trabajo de LA FACULTAD, para utilizar, publicar o difundir el producto de la tarea realizada, siempre que se mencione a los autores, unidad académica de donde proviene el trabajo y a la Universidad. Dicha autorización para el uso, publicación o difusión del material producido, será realizada a título gratuito y no se tendrá que abonar a los autores o institución importe alguno por derecho de autor.

OCTAVA: En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, las partes de común acuerdo deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

NOVENA: El Convenio y Anexos, si los hubiere, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo que tendrá una vigencia de DOCE (12) meses pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos consecutivos de SEIS (6) meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática.

El presente Convenio Especifico tendrá vigencia a partir de su aprobación en todas y cada una de las partes. En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de Córdoba a los 29 días del mes de mayo del año 2018.-


Sr. José Sebastián Roca
Titular
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
Subsecretaría de ambiente
Municipalidad de Córdoba


Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba
Decana
FAUD - UNC